

ACUERDO Nro. 48 /2025

En San Miguel de Tucumán, a los 26 días del mes de mayo de dos mil veinticinco; reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben, y

VISTO

La presentación de la abogada Amalia del Valle Barros en la que deduce impugnación contra la calificación de sus antecedentes personales en el concurso nro. 335 (Defensoría Oficial Civil y del Trabajo del Centro Judicial Este); y

CONSIDERANDO

I. La postulante reprocha su calificación del rubro I.e). Indica que en concursos anteriores obtuvo una nota superior en el rubro que evalúa el Programa de Competencias para la Magistratura de la Escuela Judicial y subraya su orientación.

II. El recurso deducido por la postulante Barros contra la calificación de sus antecedentes personales será tratado de conformidad al art. 43 del RICAM conforme al cual las impugnaciones, para lograr acogida, deben probar la existencia de arbitrariedad manifiesta.

Al ingresar al análisis del reclamo, observamos que será declarado de abstracto pronunciamiento. Señalamos que en el informe de secretaría de fecha 8 de mayo de 2025 se dispuso rectificar de oficio el Acta de Evaluación de Antecedentes de fecha 15 de abril de 2025 al advertir que por un error material se fijaron 4 puntos en el apartado I.e) cuando corresponden 4,50. Remarcamos que sin perjuicio de esa modificación, la concursante ya había obtenido el máximo posible para el rubro "I. Perfeccionamiento".

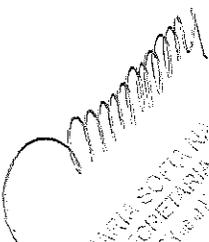
En consecuencia se deberá consignar para la Abog. Barros 4,50 (cuatro puntos con cincuenta centésimos) en el rubro I.e) a fin de ajustar su calificación, sin perjuicio de lo que su nota total por antecedentes personales y el orden de mérito provisorio oportunamente aprobado no se verán alterados.

Por todo ello,

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN

ACUERDA

Artículo 1º: **DECLARAR DE ABSTRACTO PRONUNCIAMIENTO** el reclamo de la Abog. Amalia del Valle Barros contra la calificación de sus antecedentes personales en el concurso nro. 335 (Defensoría Oficial Civil y del Trabajo del Centro Judicial Este), conforme lo considerado.


Dra. MARÍA SOFÍA NAVARRETE
SECRETARÍA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN



Artículo 2º: **RECTIFICAR** el Acta de Evaluación de Antecedentes de fecha 15 de abril de 2025, de acuerdo a lo considerado y **NOTIFICAR** a los interesados.

Artículo 3º: **NOTIFICAR** el presente a la impugnante poniendo en su conocimiento que resulta irrecurrible a tenor de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura y **DAR A PUBLICIDAD** en la página *web*.

Artículo 4º: De forma.

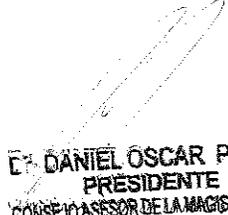

Leg. MARIO LEITO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Leg. MANUEL COUREL
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. CRISTINA LÓPEZ ÁVILA
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. RODOLFO MOVSOVICH
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. ESTELA GIFFONIELLO
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE
